

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ O JAPÓN.

HECHO RELEVANTE

Barcelona, 17 de mayo de 2007.

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de "la Caixa" ha aprobado en la sesión celebrada en el día de hoy el diseño general de la operación de salida a bolsa de la cartera de participadas, que será presentado para su aprobación en la próxima Asamblea General, a celebrar el próximo 7 de junio.

La salida a bolsa se llevará a cabo a través de la colocación de acciones de Caixa Holding, sociedad que mantiene desde el año 2000 la cartera de participaciones del Grupo.

La concreción definitiva del porcentaje de colocación se producirá en las próximas fases de ejecución del proyecto, si bien se prevé una colocación del capital social de Caixa Holding de alrededor del 20%, sin perjuicio del "green shoe". "la Caixa" manifiesta su voluntad de mantener a futuro el control en el holding cotizado, con una participación en todo caso igual o superior al 51%. Las acciones cotizarán en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

"la Caixa" en su rol de coordinador global junto con Morgan Stanley y UBS está definiendo la estructura idónea del sindicato colocador. Constará de un tramo minorista, que puede alcanzar el 50% del total de la colocación, y de dos tramos institucionales destinados tanto a inversores nacionales como

internacionales. Asimismo habrá un tramo para empleados del Grupo a los que se pretende hacer partícipes del nuevo proyecto del holding cotizado.

El diseño aprobado por el Consejo de Administración incluye la definición del perímetro de salida a cotización, que integra en el nuevo holding cotizado la práctica totalidad de las participaciones relevantes del Grupo, permitiendo de este modo la salida a bolsa de un proyecto empresarial ya consolidado con una posición singular en el mercado, tanto por volumen como por modelo de negocio, y que pretende ser una referencia europea en inversión y desarrollo de compañías de primer nivel.

El holding cotizado prevé el desarrollo de dos grandes líneas de actividad. La primera englobará las participaciones mantenidas en empresas que operan en sectores no financieros y la segunda agrupará las participaciones en actividades bancarias y financieras.

En este sentido, se incluirán todas las participaciones que el Grupo mantiene en sociedades cotizadas líderes de los sectores de infraestructuras y servicios (Gas Natural, Telefónica, Repsol, Abertis y Agbar), y se añadirán algunos activos no cotizados, entre los que destaca la participación en Port Aventura y la actividad de capital desarrollo que el holding continuará llevando a cabo en el futuro.

En el ámbito de participaciones del sector bancario y financiero, el Consejo de Administración ha acordado que el holding cotizado sea el vehículo de la expansión internacional a través de adquisiciones de entidades financieras y que se prevé acometer de acuerdo con el Plan Estratégico 2007-2010. Por ello, en esta fase inicial formarán parte del holding cotizado las participaciones en Banco BPI y Boursorama. Complementarán esta línea de actividad otros negocios financieros, tales como los desarrollados actualmente a través de filiales financieras especializadas (InverCaixa Gestión, Finconsum, CaixaRenting y GestíCaixa). La inclusión de las sociedades aseguradoras en el perímetro del holding cotizado se condiciona a alcanzar un acuerdo satisfactorio con Fortis.

Con esta operación "la Caixa" pretende esencialmente obtener un contraste de mercado, aprovechando las oportunidades de desarrollo que ofrece el acceso a los mercados de capitales.

Está en fase de concreción la estructura y composición de los Órganos de Gobierno del holding cotizado si bien el Consejo de Administración de "la Caixa" ha manifestado la voluntad de implementar un modelo de gobierno corporativo acorde con las recientes recomendaciones de los reguladores y que defina un marco de actuación más independiente de "la Caixa" y sujeto al escrutinio del mercado.

“la Caixa”, que se ha puesto en contacto con los distintos reguladores, prevé concluir el proceso con la cotización del holding en el último trimestre del año.

Atentamente, /

Fdo. Ricardo Fornesa Ribó.
Presidente

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PUBLICIDAD A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 28 DEL REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE EMISIONES. DE LLEVARSE A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA PREVISTA, LA COMPAÑIA PUBLICARÁ UN FOLLETO INFORMATIVO QUE ESTARÁ DISPONIBLE, DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES ([HTTP://WWW.CNMV.ES/WWW.CNMV.ES](http://www.cnmv.es/www.cnmv.es)).

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE, NI FORMA PARTE DE, UNA OFERTA DE VENTA O DE SUSCRIPCIÓN DE VALORES, NI UNA SOLICITUD O INVITACIÓN DE, O INCENTIVO PARA, UNA OFERTA DE COMPRA O DE SUSCRIPCIÓN DE VALORES. NI ESTE DOCUMENTO, NI NINGUNA PARTE DEL MISMO, DEBE ERIGIRSE EN EL FUNDAMENTO EN EL QUE SE BASE O DEL QUE DEPENDA NINGUN ACUERDO O COMPROMISO. CUALQUIER DECISIÓN DE COMPRAR O DE SUSCRIBIR VALORES EN LA OFERTA DEBE FUNDAMENTARSE EXCLUSIVAMENTE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FOLLETO INTERNACIONAL, EL FOLLETO INFORMATIVO (Y, EN SU CASO, SUPLEMENTOS A LOS FOLLETOS) A EMITIR POR LA COMPAÑIA EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA.

ESTE DOCUMENTO ESTA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PERSONAS SITUADAS FUERA DEL REINO UNIDO Y NINGUNA PERSONA EN EL REINO UNIDO PODRÁ ACTUAR ATENDIENDO A SU CONTENIDO.

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE A PERSONAS RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LA LEY. LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO, NI SERÁN, REGISTRADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE MERCADO DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS (*U.S. SECURITIES ACT OF 1933* Y SUS MODIFICACIONES). LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE MERCADO DE VALORES DE ESTADOS UNIDOS (*U.S. SECURITIES ACT OF 1933* Y SUS MODIFICACIONES), O EN CUALQUIER OTRO PAÍS SIN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE. NO EXISTE INTENCIÓN DE REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS.